

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DETRAE UNA PLAZA DE LAS CONVOCADAS PARA SU COBERTURA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL POR RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024.

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 2024 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo vacantes o próximos a quedar vacante como consecuencia de la toma de posesión en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa por la superación de las pruebas selectivas de acceso libre Orden JUS/12542022, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Entre las plazas convocadas se ha incluido por error una plaza del cuerpo de Auxilio Judicial en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 6 de Jerez de la Fra., cuyo titular ha pedido excedencia en el cuerpo de tramitación, y por tanto no deja la plaza vacante de auxilio.

Por lo que esta Secretaria General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVE

PRIMERO.- Detraer la plaza ofertada en la Resolución de convocatoria de 22 de marzo que se detalla a continuación:

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

ORGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN
JDO. 1ª INSTANCIA N.º 6 DE JEREZ DE LA FRA.	COMISIÓN SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

SÉPTIMO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	26/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY96GNNZKTNNUFLP6BZV6WJM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Begoña Diaz Astola

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	26/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY96GNNZKTNNUFLP6BZV6WJM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	